

y de lo tercio de que a dho de Sará mena. dho, que
por Maron de Sará en la Dignidad Prioral de
dho de Combeno, y de territorio, y por el tiempo de
tiempo no quede autila personalmente a legar en
empleo de tal vicario Buer ordinario, y Vicario
de la dha Vicaria de Carauaca, y Sugartido, y
dele preciso el nombrar persona de su orden, que
dehemente coexa, dirija, y regla la ausencia de su
Cumpliendo con lta. obligaz. y con lo manda
G. de Maz. (que Dios oye) y de su M. Com.
de las ordenes, y de Carta orden de los que con
poniendo en ex. en la mesma via, y fima, y
queda y a lugar de derecho, confiando de la discreta
prudencia, suficiencia, y demas buenas prendas
que conuxen en el Sr. D. Miguel Huerta
de dho de Religioso profeso de este dho de Com.
ya que en esta parte cumplirá la obligaz. de
denuncia, le elegia, y eligio, nombrava, y nom.
G. de teniente de Vicario de la M. fern. de vicario
de dha Vicaria de Carauaca, y Sugartido, y
go dex, Comision, y facultad, para que como tal
mente, y por el tiempo de su tiempo, y mena
fuere de voluntad, queda conozca, y conoca
todas, y qualquiera causas, Civiles, Criminales,
Hereditarias, Matrimoniales, Decimales, Beneficiales, y
demas, que es de derecho, y Costumbre tocar, y pertener
neces, y poder tocar, y pertener en quiciera
interior de conuinc. de dha Vicaria, y a su d.